



RESOLUCIÓN N° 543 DEL 01/07/2026
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-
LP-002-2026”.**

**EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO, DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.**

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**.

Que, el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *“Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos¹ y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.*

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: **“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD”.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto

¹ Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN N° 543 DEL 01/07/2026
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-
LP-002-2026”.**

son sus anexos, aviso de licitación y aviso de convocatoria del proceso **UMV-LP-002-2026** desde el 05 de junio de 2026.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 05 de junio de 2026 hasta el 23 de junio de 2026 a las 11:59PM, se presentó una (1) observación por parte de INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R SAS, a la cual se les dio respuesta mediante mensaje público en plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2026.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección es de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.679.000.393).**

Este valor incluye IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual como lo son las estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá (Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).

El presupuesto descrito está financiado por las siguientes fuentes presupuestales, así:

No. CDP	Fecha	Rubro	Concepto del gasto	Valor
8600	07 de mayo de 2026	O230117240220240131. Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C	O23202020088714101 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	\$ 2.597.974.393
861	07 de mayo de 2026	O230117400220240142. Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.	O23202020088714101 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses)	\$ 81.026.000

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.679.000.393)** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que no se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes.



RESOLUCIÓN N° 543 DEL 01/07/2026
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-
LP-002-2026”.**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **UMV-LP-002-2026**.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como ordenador del gasto del proyecto 8081 - Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C. y del proyecto 8055 Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública **UMV-LP-002-2026**, cuyo objeto es: **“8081-8055-002 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA PARA LOS EQUIPOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD”.**, con un presupuesto oficial de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.679.000.393)** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar



RESOLUCIÓN N° **543** DEL 01/07/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV- LP-002-2026”.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Licitación Pública por configurarse la causal contenida en el ordinal 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	19 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del aviso de convocatoria pública	19 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	19 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 3:42:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido (23/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 días para terminar (30/06/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	6 días para terminar (1/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 días para terminar (1/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de asignación de Riesgos	7 días para terminar (3/07/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12 días para terminar (7/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 días para terminar (14/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	19 días para terminar (15/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	26 días para terminar (22/07/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	26 días para terminar (22/07/2026 10:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	26 días para terminar (22/07/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	6/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación	18/08/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	24/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



RESOLUCIÓN N° 543 DEL 01/07/2026
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-
LP-002-2026”.**

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria no se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025*

Documento 20261000197653 firmado electrónicamente por:	
WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ	Jefe de Oficina SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO walter.mogollon@umv.gov.co Fecha firma: 01-07-2026 11:55:38
Revisó:	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - Contratista Gerencia de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co
	ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - andrea.castellanos@umv.gov.co
	ALEXANDER DIAZ UMAÑA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - alexander.diaz@umv.gov.co

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071

PBX: 3779555 – Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co

GDOC-FM-007

Página 5 de 6



Radicado: **20261000197653**

Fecha: **01-07-2026**

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN N° 543 DEL 01/07/2026
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV-
LP-002-2026”.**



8e327e2d358510a645ad8f08299fb40c09b071147ca4cab7094489f39706b6f7
Codigo de Verificación CV: c2b0b Comprobar desde: <https://www.umd.gov.co/portal/verificar/>